



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ÉDGAR JAVIER CARRILLO MORENO presenta demanda de tutela contra la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición al interior de los procesos disciplinarios con radicados No. 2017-00856-00; 2018-00012-00 y 202-00150-00, que actualmente conoce esa Corporación.

En consecuencia, se avoca conocimiento y se dispone:

1. Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, notificar a la autoridad accionada para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerza el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las cuentas **[despenal009tutelas3@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal009tutelas3@cortesuprema.gov.co)** y **[notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co)**.

Adviértase sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. Vincular al presente trámite a las demás partes e intervinientes dentro de las citadas actuaciones, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

3. Admitir como pruebas los documentos anexos a la demanda de tutela.

4. De no ser posible notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase el respectivo trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar, además, a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción constitucional.

5. Comunicar este auto al demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase,



**FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS**  
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria

Sala Casación Penal@2022